Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Viernes, 14 de octubre de 1994 — Número 94

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. —Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3 — Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Págs.
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	1 a 5
Junta de Castilla y León	5
ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
Juzgados de 1ª Instancia	5 a 9
AYUNTAMIENTOS	
Diversos ayuntamientos	10 a 16

Número 3.237/N

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Dirección Provincial de Trabajo, Seg. Social y Asuntos Sociales de Avila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose dictado resolución por esta Dirección Provincial como consecuencia de infracción de la legislación social, en los expedientes incoados a los titulares cuyos domicilios e importes de las sanciones que se relacionan a continuación:

TITULAR	DOMICILIO	NºEXPTE.	SANCION
DIAMIR S.L.	NAVALPERAL PINARES	E- 47/94	50.100
MARTIN GARCIA, CRISTOBAL	AVILA	E-115/94	10.000
MIJOCA SL	AVILA	E-113/94	80.000
RUIZ FERNANDEZ, FRANCISCO	LEON	E- 91/94	500.000
SIERRA PINOS SA	NAVALPERAL PINARES	E- 42/94	10.000

Y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27). Al mismo tiempo se les advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada por conducto de esta Dirección Provincial, ante la Ilma. Sra. Directora General de Trabajo, en el término de QUINCE DIAS HÁBILES, contados desde la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo del 17 de julio de 1958 (B.O.E. del 18). De no ser entablado el mismo en tiempo y forma deberá hacer efectivo el importe señalado en la misma, en PAPEL DE PAGOS AL ESTADO en esta Dirección Provincial o bien, en metálico, en la Cuenta Especial de Sanciones Laborales —Ministerio de Trabajo y Seguridad Social— Tesoro Público en cualquiera de las Agencias de la Caja Postal, utilizando en este caso el impreso autocopiativo de pago —previo recogida del mismo en esta Dirección Provincial—, si les es notificada entre el día 1 y 15 del mes hasta el día 5 del mes siguiente, y si la notificación se efectua entre el 16 y el último día del mes, hasta

el día 20 del mes siguiente, pues en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva con el consiguiente recargo de apremio y en su caso con los correspondientes intereses de demora.

Avila, a 30 de septiembre de 1994
El Secretario General, *Enrique Rodríguez Bermejo*

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose dictado resolución en alzada por el Ilmo. Sr. director General de Trabajo, como consecuencia de infracción de la legislación social, en los expedientes incoados a los titulares cuyos domicilios e importes de las sanciones que se relacionan a continuación:

Nº EXPTE.	TITULAR	DOMICILIO	SANCION
E-414/92	CONSTRUCCIONESR RODRI	AVILA	51.000
E-150/93	CONSTRUCC.SAN JUAN ALTO SL	ARENAS SAN PEDRO	250.000

Y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27). Al mismo tiempo se les advierte que la presente Resolución agota la vía administrativa, pudiendo, no obstante, si se desea impugnar, interponer en el plazo de DOS MESES recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos. Significándole que deberá hacer efectivo el importe señalado en la misma, en PAPEL DE PAGOS AL ESTADO en esta Dirección Provincial o bien, en metálico, en la Cuenta Especial de Sanciones Laborales —Ministerio de Trabajo y Seguridad Social— Tesoro Público en cualquiera de las Agencias de la Caja Postal, utilizando en este caso el impreso autocopiativo de pago —justificante, previa recogida del mismo en esta Dirección Provincial—, si les es notificada entre el día 1 y 15 del mes hasta el día 5 del mes siguiente, y si la notificación se efectua entre el 16 y el último día del mes, hasta el día 20 del mes siguiente, pues en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva con el consiguiente recargo de apremio y en su caso con los correspondientes intereses de demora.

Avila, a 30 de septiembre de 1994
El Secretario General, *Enrique Rodríguez Bermejo*

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose dictado resolución por la Ilma. Sra. Directora General de Trabajo como consecuencia de infracción de la legislación social, en el expediente incoado al titular cuyo domicilio e importe de la sanción que se relaciona a continuación:

Titular: Franciso Ruíz Fernández y Pedro Román López. **Domicilio:** León. **Nº Expte:** E-92/94. **Sanción:** 2.500.000.

Y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27). Al mismo tiempo se les advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada por conducto de esta Dirección Provincial, ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo, en el término de QUINCE DIAS HÁBILES, contados desde la

notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo del 17 de julio de 1958 (B.O.E. del 18). De no ser entablado el mismo en tiempo y forma deberá hacer efectivo el importe señalado en la misma, en PAPEL DE PAGOS AL ESTADO en esta Dirección Provincial o bien, en metálico, en la Cuenta Especial de Sanciones Laborales —Ministerio de Trabajo y Seguridad Social— Tesoro Público en cualquiera de las Agencias de la Caja Postal, utilizando en este caso el impreso autocopiativo de pago —previo recogida del mismo en esta Dirección Provincial—, si le es notificada entre el día 1 y 15 del mes hasta el día 5 del mes siguiente, y si la notificación se efectua entre el 16 y el último día del mes, hasta el día 20 del mes siguiente, pues en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva con el consiguiente recargo de apremio y en su caso con los correspondientes intereses de demora.

Avila, a 30 de septiembre de 1994
El Secretario General, *Enrique Rodríguez Bermejo*

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose dictado resolución por esta Dirección Provincial como consecuencia de infracción de la legislación social, en el expediente incoado al titular cuyo domicilio e importe de la sanción que se relaciona a continuación:

Titular: PLANIMAR, S.A. **Domicilio:** Las Palmas de Gran Canaria. **Nº Expte:** E-159/94. **Sanción:** 50.100.

Y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27). Al mismo tiempo se les advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada por conducto de esta Dirección Provincial, ante la Ilma. Sra. Directora General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en el término de QUINCE DIAS HÁBILES, contados desde la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo del 17 de julio de 1958 (B.O.E. del 18). De no ser entablado el mismo en tiempo y forma deberá hacer efectivo el importe señalado en la misma, en PAPEL DE PAGOS AL ESTADO en esta Dirección Provincial o bien, en metálico, en la Cuenta Especial de Sanciones Laborales —Ministerio de Trabajo y Seguridad Social— Tesoro Público en cualquiera de las Agencias de la Caja Postal, utilizando en este caso el impreso autocopiativo de pago —previo recogida del mismo en esta Dirección Provincial—, si le es notificada entre el día 1 y 15 del mes hasta el día 5 del mes siguiente, y si la notificación se efectua entre el 16 y el último día del mes, hasta el día 20 del mes siguiente, pues en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva por el consiguiente recargo de apremio y en su caso con los correspondientes intereses de demora.

Avila, a 30 de septiembre de 1994
El Secretario General, *Enrique Rodríguez Bermejo*

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose dictado resolución por esta Dirección Provincial como consecuencia de infracción de la legislación social, en los expedientes incoados a los titulares cuyos domicilios e importes de las sanciones que se relacionan a continuación:

TITULAR	DOMIMCILIO	NºEXPTE	SANCION
CASILLAS SANCHEZ, JESUS	LANZAHITA	S-158/94	50.100
CORDON ELENA, CARMEN	SALAMANCA	S-190/94	50.100
DECORA DIS S.A.	MADRID	S-192/94	50.100
DELGADO MANRIQUEZ, JUAN C.	AVILA	S-187/94	50.100

TITULAR	DOMIMCILIO	NºEXPTE	SANCION
HERNANDO GARCIA, ANDRES	MADRID	S-141/94	250.500
LA PIZZERIA C.B.	AVILA	S-156/94	100.200
MARCOBA S.A.	LAS NAVAS DEL MARQUES	S-188/94	50.100
PRORALSA S.L.	NAVALUENGA	S-164/94	5.000
TRANSPORTES DE PROPIOS S.A.	NAVALPERAL PINARES	S-154/94	50.100

Y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27). Al mismo tiempo se les advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada por conducto de esta Dirección Provincial, ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, en el término de QUINCE DIAS HÁBILES, contados desde la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo del 17 de julio de 1958 (B.O.E. del 18). De no ser entablado dicho Recurso en tiempo y forma, el abono de su importe deberá ser realizado dentro del plazo de QUINCE DIAS siguientes a la recepción de la notificación de la deuda formulada por la Tesorería General de la Seguridad Social, en los términos establecidos en el vigente Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517/91 de 11 de octubre (B.O.E. del día 25).

Avila, a 30 de septiembre de 1994
El Secretario General, *Enrique Rodríguez Bermejo*

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose dictado resolución en alzada por el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, como consecuencia de infracción de la legislación social, en los expedientes incoados a los titulares cuyos domicilios e importe de la sanción se relacionan:

TITULAR	DOMICILIO	N.EXPETE.	SANCION
AUTOMOCION ABULENSE S.A.	AVILA	S-281/92	250.000
AVILAN S.L.	AVILA	S-142/92	ANULADA
BEATOBE S.L.	ALCORCON	S-273/93	50.100
CONFECCIONES H.R. S.L.	LA ADRADA	S-244/92	50.100
DEL DEDO DEL DEDO, JUAN MANUEL	AREVALO	S-203/92	50.100
SOCIEDAD COOP.LTDA. LA VILLANA	MOMBELTRAN	S-305/92	200.800
SOCIEDAD COOP.LTDA. LA VILLANA	MOMBELTRAN	S-306/92	200.000
VALDERRAMA RUBIO, JAIME JOSE	RAMACASTAÑAS	S-316/92	50.100

Y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27). Al mismo tiempo se le advierte que la presente Resolución agota la vía administrativa, pudiendo, no obstante, interponer recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. El importe de la misma habrá de hacerse efectivo, dentro de los quince días siguientes a la recepción de la notificación de la deuda formulada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en los

términos establecidos en el vigente Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517/91 de 11 de octubre (B.O.E. del día 25).

Avila, a 30 de septiembre de 1994
El Secretario General, *Enrique Rodríguez Bermejo*

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose dictado resolución en alzada por el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, como consecuencia del Acta de Liquidación de cuotas de Seguridad Social, en el expediente incoado al titular cuyo domicilio e importe de la liquidación se relaciona a continuación:

Titular: Automoción Abulense, S.A. **Domicilio:** Avila. **Nº Expte.:** L-54/92. **Sanción:** 1.425.282.

Y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del 27). Al mismo tiempo se les advierte que la presente Resolución agota la vía administrativa, pudiendo, no obstante, interponer recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos; en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. Significándole que deberá proceder al pago del importe señalado en la misma en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación presentado en cualquier entidad financiera los correspondientes documentos de cotización, pues en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva, incrementado con el consiguiente recargo de apremio y en su caso los correspondientes intereses de demora.

Avila, a 30 de septiembre de 1994
El Secretario General, *Enrique Rodríguez Bermejo*

Número 3.258/S

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO

D. JESÚS GONZÁLEZ NAVAS, con domicilio en c/ Medina, 2, en Blasconuño de Matacabras (Avila), ha solicitado la ampliación a su favor del coto privado de caza menor cuyas características son las siguientes:

- Denominación del coto y referencia: "SAN MARTÍN" AV-10.182.
- Localización: Término municipal de BLASCONUÑO DE MATACABRAS (Avila).
- Descripción: Tiene una superficie de 153 Has. que unidas a las 967 Has. actuales, la superficie total será de 1.120 Has. y linda la zona a ampliar, Norte: término de Cervillego y Bobadilla; al Este, Sur y Oeste, con el mismo coto AV-10.182.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados, puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Avila, durante el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila a 29 de septiembre de 1994.

El Jefe del Servicio Territorial, *Juan Manuel Pardo Ontoria.*

Sección de Anuncios

OFICIALES

Número 3.153/N

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE ÁVILA

Asunto: Juicio ejecutivo 174/91

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al

número 174/91 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

"SENTENCIA: En la ciudad de Ávila a CATORCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO D. JUAN JACINTO GARCÍA PÉREZ, Magistrado-Juez de primera Instancia número uno de esta ciudad y su partido, ha visto los presentes autos ejecutivos, seguidos con el número 174/91 y promovidos por Caja de Ahorros de Salamanca, representada por el Procurador Sr. Tomás Herrero y dirigida por el Letrado D. Félix Burgos López, contra D. José Carlos Sánchez Miranda, Dª. Adoración Muñoz Gómez-Degano, D. Teodoro Sánchez González y D. Carlos Sánchez Miranda declarados en rebeldía en estas actuaciones, sobre reclamación de cantidad. (Cuantía total 4.119.596 pts.)

FALLO: Que declarando bien despachada la ejecución contra los bienes de los demandados D. José Carlos Sánchez Miranda Dª Adoración Muñoz Gómez-Degano, D. Teodoro Sánchez González y D. Carlos Sánchez Miranda debo mandar y mando que la misma siga adelante por todos sus trámites hasta hacer trance y remate de los mismos, y con su producto entero dar cumplido pago al ejecutante Caja de Ahorros de Salamanca, de la suma de 3.119.596 pts. de principal e intereses vencidos y otro 1.000.000 de pts. presupuestadas para intereses por vencer pactados, los que venzan sucesivamente hasta el completo pago y costas causadas y que se causen, cantidad esta última sin perjuicio de ulterior liquidación, al pago de cuyas cantidades se condena expresamente a los demandados.Notifíquese esta resolución a los demandados rebeldes en los estrados de este Juzgado y en el B.O. de la Provincia, a no ser que por la parte actora se interese en tiempo la notificación personal.- Contra esta resolución cabe recurso de apelación en ambos efectos.- Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Ávila a CATORCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

El Secretario, *Ilegible.*

--- • ● • ---

Número 3.154/N

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE AVILA

EDICTO

D. Hortensio Encinar Moreno, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Avila.

HAGO SABER: Que en los autos de Juicio de cognición 00057/1994 seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Avila representada por el procurador D. Agustín Sanchéz González, contra Rocapurim, S.L. y D. Juan José García Gálvez, en rebeldía procesal en estos autos y seguidos por reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

SENTENCIA

"En Avila a siete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos por el Iltmo. Sr. D. Juan-Jacinto García Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia nº 1 de Avila y su Partido, los presentes autos de Juicio de Cognición 57/94 a instancia de Caja de Ahorros de Avila, representada por el procurador D. Agustín Sánchez González asistida del Letrado D. Agustín Sánchez Rodríguez, contra Rocapurim, S.L. y D. Juan José García Gálvez, ambos en rebeldía procesal, seguidos por reclamación de cantidad, y

FALLO: Que estimando la demanda promovida por la entidad Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador don Agustín Sánchez González, contra Rocapurim S.L. y don Juan José García Gálvez, declarados ambos en rebeldía procesal, debo condenar y condeno a los mencionados demandados a pagar a la entidad demandante la cantidad de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS SETENTA Y SEIS PESETAS (146.276), más los intereses que correspondan, así como al pago de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes al de su notificación para ante la Audiencia Provincial de Avila, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde Rocapurim, S.L., expido el presente en Avila a veintidos de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

El Magdo-Juez, *Ilegible*

El Secretario, *Ilegible*

--- • ● • ---

Número 3.155/N

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE AVILA

EDICTO

Don Jesús García García, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Avila y su partido

HACE SABER: Que en el Juicio de menor cuantía nº 339/91 seguido en este Juzgado sobre reclamación de 4.045.681 pesetas, por principal y costas, seguido a instancia de Cía. Mercantil Conservas El Cidacos, S.A. representado por el Procurador D. Agus-

tín Sánchez González contra Cía. Mercantil Industrias Cárnicas de Cebreros, S.A. se ha acordado anunciar por término de VEINTE DIAS la celebración de primera, segunda y tercera subastas, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los inmuebles que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 24 de noviembre de 1994; 12 de enero y 10 de febrero de 1995 a las once horas en este Juzgado sito en C/ Bajada de Don Alonso nº 1, con arreglo a las siguientes CONDICIONES:

1ª Los bienes han sido tasados en las cantidades que se indican después de cada descripción del mueble, en pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con rebaja del 25% para la 2ª y sin sujeción a tipo para la tercera, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2ª Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado número 0290-0000-15-339/91 del Banco Bilbao Vizcaya C/ Duque de Alba, el 50% de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que está relevado el ejecutante si participa en la subasta.

3ª Los autos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta.

4ª Las cargas y gravámenes y las preferentes si las hubiere, al crédito ejecutado, quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas.

5ª Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevoble.

6ª El ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de la consignación del 50%.

7ª La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días de la aprobación del remate.

8ª Se observará lo prevenido en el artículo 1.499 de la L.E.Civil.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

1 máquina para envasar al vacío marca Inelvi, núm. VI 800/550 G adquirida en 1985, 85.000 pts.

1 embutidora de 70 litros con tolva de acero Inox marca Vivar. Adquirida en 1970, 25.000 pts.

1 mesa de acero inox. en forma de C, 5.000 pts.

1 mesa de acero inox. con estanterías de 2 x 0,6 metros, 1.500 pts.

1 mesa de acero inox. de 2 x 1 metros, 2.000 pts.

3 depósitos de acero inox. de 600 litros cada uno de ellos, 18.000 pts.

2 depósitos de acero inox. de 300 litros cada uno de ellos, 7.000 pts.

6 depósitos de aluminio de 300 litros cada uno de ellos, 7.000 pts.

3 depósitos de plástico de 200 litros cada uno de ellos, 2.000 pts.

1 compresor marca Mercury de 3 C.V. con número de motor 73617, 50.000 pts.

Instalación frigorifica modelo VSJ-100-W-5 VSJ-200-W-10 compuesta por generadores de frío e instalación de distribución de aire y refrigeración por acumulación de agua caliente en depósitos isotermos, adquirido en el año 1980, 830.000 Ptas.

Dado en Avila a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

E/ *Ilegible*

El Secretario, *Ilegible*

Número 3.156/N

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE AVILA

EDICTO

En mérito de lo acordado en expediente de dominio nº 14/94 promovido a instancia de DON FRANCISCO ALBERTOS IBAÑEZ sobre Reanudación de Tracto sucesivo de la finca que a continuación se describe: UNA CASA en la Calle Cuesta de Gracia, señalada con el nº 44, compuesta de piso bajo, distribuido en portal, cocina, corral y cuadra, y piso alto que lo está en desván y una sala con dos alcobas. Linda: por la derecha entrando, con otra casa de D. Luciano del Caso; por la izquierda con la de D. Francisco Rodríguez Pindado y por la espalda con la de D. Pedro Moreno, y corrales de D. Alfredo Castor Alvarez y Doña Anastasia N. No consta su medida superficial, pero medida más recientemente resulta tener 77 m².

Inscrita en el Registro de la Propiedad Tomo 962, Folio 242, Finca 3.479, en cuanto a sus siete novenas partes.

Adquirieron la siguiente finca por compra a Don Simón Marina Jiménez y otros, según consta en escritura pública otorgada ante el Notario Don José María Martínez de Artola e Idoy el día 17 de septiembre de 1993.

Se expide el presente a fin de citar al titular registral D. Francisco Ramírez Lurbano o a sus causahabientes, cuyo domicilio se desconoce a fin de que dentro de los DIEZ DIAS siguientes a la publicación del presente Edicto, pueda comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Y para que conste expido la presente en Avila a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

La Secretaria, *Ilegible*

--- • ● • ---

Número 3.188/N

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE AVILA

EDICTO

En los autos de JUICIO EJECUTIVO seguidos en este Juzgado al nº 254/91 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA

En la ciudad de Avila a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

El Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia núm. dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos nº 254/91, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca representada por el Procurador D. Jesús Fernando Tomás Herrero y dirigido por el Letrado D. Félix Burgos López y de la otra como demandado Dª. María del Carmen Herrero Sanz y Dª María Candelas Herrero Sanz estas por incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

FALLO: Que estimando la demanda ejecutiva presentada por el ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca legalmente representada por el Procurador Sr. Tomás Herrero contra las ejecutadas Dª. María del Carmen Herrero Sanz y Dª María Candelas Herrero Sanz declaradas en rebeldía procesal en estos autos, DEBO MANDAR Y MANDO SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN DESPACHADA contra los bienes de las ejecutada, por la cantidad de QUINIENTAS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTAS SETENTA (536.470 pts.), de principal, más intereses que correspondan demás gastos que procedan e imponiéndole al ejecutado las costas del juicio, y con su producto, entero y cumplido, hacer pago íntegro de dichas cantidades. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila e veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

El Magistrado Juez, *Ilegible*

El Secretario, *Ilegible*

--- • ● • ---

Número 3.198/S

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE ÁVILA

EDICTO

DON JESÚS GARCÍA GARCÍA, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción núm. dos de Avila y su partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el núm. 110/94 se sigue Juicio de Faltas a instancia de Antonio González Arévalo contra Carlos Pardo de Vega Díaz, y en el mismo se ha dictado con fecha de 15 de Junio de 1994 la Sentencia cuyo encabezamiento y fallo dice lo siguiente:

SENTENCIA

En la ciudad de Ávila, a quince de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.

Don JESÚS GARCÍA GARCÍA, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción núm. Dos de Ávila, habiendo visto los presentes autos de Juicio de Faltas núm. 110/94 seguidos por cheque en descubierto, siendo denunciante D. Antonio González Arévalo, vecino de La Cañada (Ávila) Avda. Herradón, 29 - chalet, y denunciado D. Carlos Pardo de Vega Díaz; habiendo sido también parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo condenar y condeno a D. Carlos Pardo de Vega Díez como autor criminal y civilmente responsable de una falta consumada de estafa, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de SEIS DÍAS de arresto menor; al pago de las costas del juicio de faltas; y a que por vía de responsabilidad civil indemnice a D. Antonio González Arévalo en la cantidad de DIEZ MIL QUINIENTAS pesetas (10.500) pesetas.

Así, por esta mi Sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al denunciado CARLOS PARDO DE VEGA DÍAZ, y ser fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y de la Comunidad de Madrid, expido el presente en Ávila a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Firmas, *Ilegibles.*

Número 3.018/N

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

Dª. Mª José Cupertino Toledano, Juez de Primera Instancia de Arenas de San Pedro y su partido judicial,

HACE SABER: Que en virtud de lo acordado en los autos de Juicio Ejecutivo nº 384/93, se notifica al demandado rebelde "Las Comarcas de Avila, S.C.L.", la sentencia dictada, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal que sigue:

"SSª, Dª. Mª José Cupertino Toledano, Juez de Primera Instancia de Arenas de San Pedro y su partido judicial, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo, nº 384/93 seguidos a instancia de Banco de Crédito Agrícola, S.A, representado por el procurador Sr. Alonso Carrasco y defendido por el letrado Sr. Antolín Barrios, contra Las Comarcas de Avila, SCL."

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra "LAS COMARCAS DE AVILA, S.C.L.", haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante de 34.941.027 ptas. de principal e intereses vencidos más los intereses devengados desde la fecha de la interpelación judicial hasta la fecha de esta resolución que ascienden a 4.372.451 ptas., los intereses ejecutorios y las costas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Fdo. Mª. José Cupertino Toledano. Rubricado.

Dado en Arenas de San Pedro a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

E/, *Ilegible*

El Secretario, *Ilegible*

--- • ● • ---

Número 3.035/N

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

Dª. Mª José Cupertino Toledano, Juez de Primera Instancia de Arenas de San Pedro y su partido judicial.

HACE SABER: Que en virtud de lo acordado en los autos de Juicio Ejecutivo nº 216/93, se notifica a la demandada rebelde Dª Mª Victoria Fernández Dégano, la sentencia dictada, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal que sigue:

"SSª. Dª Mª José Cupertino Toledano, Juez de Primera Instancia de Arenas de San Pedro y su partido judicial, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo nº 216/93 seguidos a instancia de Caja Postal, S.A., representado por el procurador Sr. Alonso Carrasco y defendida por el letrado Sr. Jiménez Berrón, contra D. Mateo García Jiménez representado por la Sra. de la Torre y asistido por el letrado Sr. Santiago Moraleda y Dª Mª Victoria Fdez. Dégano, en rebeldía.

FALLO: Que desestimando la demanda ejecutiva presentada por el procurador Sr. Alonso Carrasco en nombre y representación de Caja Postal, S.A. contra D. Mateo García Jiménez y Dª Mª Victoria Fernández Dégano, declaro no haber lugar a dictar sentencia de remate y en su consecuencia, mando que se alce el embargo trabado sobre los bienes de D. Mateo García Jiménez y Dª Mª Victoria Fernández Dégano, condenando al pago de todas las costas causadas al ejecutante Caja Postal, S.A. Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la presente cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Fdo. Mª José Cupertino Toledano. Rubricado.

Dado en Arenas de San Pedro a seis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

E/, *Ilegible*

El Secretario, *Ilegible*

--- • ● • ---

Número 3.060/N

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

Que en virtud de lo acordado en autos de Juicio Cognición 295/92 se notifica a los demandados rebeldes "Urbanización. Viales y Construcciones, S.A." (URVICOSA) la sentencia dictada, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal que sigue:

"SENTENCIA. En Arenas de San Pedro, a trece de junio de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por SSª. Dª María José Cupertino Toledano Juez de Primera Instancia sustituta de Arenas de San Pedro y su partido judicial, los presentes autos de Juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el núm. 295/92 promovidos por D. José González Gómez y D. Celedonio González Hernández, representantes legales de la entidad mercantil CELETRANS, S.L. defendidos por la Letrada Sra. Galán García, contra la entidad mercanil "Urbanización, viales y Construcciones, S.A." (URVICOSA); declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad y....

FALLO: Que estimando como estimo integramente la demanda

interpuesta por D. José González Gómez y D. Celedonio González Hernández como representantes legales de la entidad mercantil "CELETRANS, S.L." contra la entidad mercantil "URBANIZACION, VIALES Y CONSTRUCCIONES, S.A." (URVICOSA), debo condenar y condeno a la demandada a que pague a la actora la cantidad de 411.728 ptas., así como al pago de los intereses legales desde la fecha de presentación de la demanda hasta la fecha de esta resolución y al pago de las costas causadas en este proceso. Notifiquese la presente resolución a las partes y a la demandada rebelde por Edictos, haciendola saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación. Así por esta mi sentencia de la que se llevará testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada URBANIZACION, VIALES Y CONSTRUCCIONES, S.A. (URVICOSA), se expide la presente en Arenas de San Pedro, a treinta de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

Firmas, *Ilegibles*

--- • ● • ---

Número 2.989/S

Ayuntamiento de Pedro Bernardo

EDICTO

Aprobado inicialmente el expediente de rectificación de contraídos de partidas resultantes de ejercicios cerrados, por haber resultado sobrante, por diversas causas se expone al público por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones, que de no formularse, esta aprobación inicial pasará a definitiva, sin necesidad de nuevo acuerdo.

CONTRAÍDOS QUE SE MODIFICAN

AÑO DE PROCEDENCIA	PARTIDA	CONCEPTO Y EXPLICACION DE LA BAJA	CANTIDAD PESETAS
-1986.-	948900.-	Subv. Colegio Secre.Intr.etc., por prescripción.....	300.-
" .-	422607.-	A Pirotecnia Zaragozana, colección fuegos artificio, por compensación indemnización lesionada	126.000.-
"		A Tirso Tomas, por madera suministrada/ para plaza, por motivo, compensación -- deuda	52.763.-
"		A Maderas Blázquez, por el mismo concepto	4.755.-
	522600.-	Al Servicio T. de M. Ambiente y Ord. -- del Territorio, 15% mejoras, maderas -- del incendio, por haber sido liquidado por la Mancomunidad Valle del Tietar,...	1.980.564.-
1987.-	422607.-	A M. T. por maderas suministrada para - la plaza de toros, por prescripción ...	26.138.-
	522600.-	A Servicio Territorial de Medio Ambiente, y Ordenación del Territorio, 15% -- mejoras, maderas del incendio, por haber sido liquidado por la Mancomunidad	3.303.396.-
1988.-	522600.-	Al mismo por el mismo concepto, ...	2.849.710.-

AÑO DE PROCEDENCIA	PARTIDA	Y CONCEPTO Y EXPLICACION DE LA BAJA	CANTIDAD PESETAS
1989.-	122601.-	Al quiosco del equipo de futbol, por consumición realizada, en las fiestas, por haber dejado mayor cantidad	14.500.-
	162000	De la partida, por no haber sido necesario, ...	
57.948.-1990.-	114100	A Gestoría Duque, dejado pendiente de pago indebidamente	4.480.-
	345100	Aportación al Pósito, al no haber sido necesario	26.000.-
	421000	Aguas, desagüe y Verte. al no haber sido necesario	112.048.-
	521000	Pisc. C. Deportes, Calles. etc., por no haber sido necesario	341.192.-
1991.-	122601	Representa. de la Corp., por haber dejado como pendiente de pago, mayor catidad que la adeudada	9.090.-
	161100	Construcción Cementerio, por no haber sido necesario	37.152.-
	261100	Pavimentación de calles, por no haber sido necesario.....	162.680.-
	345100	Al Pósito Agrícola, por no haber sido necesario.....	26.000.-
1992.-	122200	Gastos telefónicos, por resultar sobrante.....	2.-
	345100	Al pósito Agrícola, por no haber sido necesario	
26.000.-			
	420300	Alquiler de dumper y moto-sierra, por haber dejado mayor cantidad pendiente de pago, que la adeudada	
662.-			
	421000	Aguas, desagües y vertedero, por resultar sobrante	1.-
	460100	Captación de aguas, por no haber sido necesario	39.911.-

Pedro Bernardo a 5 de septiembre de 1994.

El Alcalde, *Antonio Sierra Capitán.*

Número 3.038/S

Ayuntamiento de San Pascual

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO DE 1994

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 18-2-94, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1994, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado Presupuesto para 1994, por capítulos:

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES
1.- Impuestos directos, 1.210.000 Ptas.
2.- Impuestos indirectos, 10.567 Ptas.
3.- Tasas y otros ingresos, 318.000 Ptas.
4.- Transferencias corrientes, 786.000 Ptas.
5.- Ingresos patrimoniales, 599.927 Ptas.

B) OPERACIONES DE CAPITAL
7.- Transferencias de capital, 1.350.300 Ptas.
Totales ingresos, 4.274.794 Ptas.

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES
1.- Gastos de personal, 541.000 Ptas.
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.633.794 Ptas.

B) OPERACIONES DE CAPITAL
6.- Inversiones reales, 2.100.000 Ptas.
Total gastos, 4.274.794 Ptas.

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobado junto con el presupuesto general para 1994:

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS
1 Secretaría-Intervención
B) PERSONAL LABORAL
1 Administrativo

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En San Pascual a 9 de septiembre de 1994.

El Alcalde, *Julián Figueroa Rodríguez.*

--- • ● • ---

Número 3.067/S

Ayuntamiento de Gotarrendura

ANUNCIO

Presupuesto General. Ejercicio de 1994

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 16-2-94, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1994, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar los siguiente:

I) Resumen del referenciado presupuesto para 1994:

INGRESOS

A) Operaciones Corrientes
1º. Impuestos directos, 1.875.000 pts.
2º. Impuestos indirectos, 21.450 pts.
3º. Tasas y otros ingresos, 1.325.000 pts.
4º. Transferencias corrientes, 2.474.000 pts.
5º. Ingresos patrimoniales, 970.442 pts.

B) Operaciones de capital
7º. Transferencias de capital, 2.771.200 pts.
TOTATLES INGRESOS, 9.437.092 pts.

GASTOS

A) Operaciones Corrientes
1º. Gastos de personal, 1.133.000 pts.
2º. Gastos en bienes corrientes y servicios, 3.130.000 pts.
4º. Transferencias corrientes, 390.000 pts.

B) Operaciones de capital
6º. Inversiones reales, 4.760.092 pts.
9º. Pasivos financieros, 24.000 pts.
TOTALES GASTOS, 9.437.092 pts.

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobado junto con el presupuesto general para 1994:
A) Plazas de funcionarios: 1 Secretaría-Intervención.
B) Personal laboral: 1 administrativo

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Gotarrendura 14 de septiembre de 1994
El Alcalde, *Faustino López Berrón*

--- • ● • ---

Número 3.071/S

Mancomunidad de Municipios Sierra de Avila

ANUNCIO

Presupuesto General. Ejercicio 1994

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto General Unico para el ejercicio 1994, por importe de 26.635.000 pts. nivelado en ingresos y gastos, con el resumen por capítulos que después se detallará, y conforme dis-

ponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de Haciendas Locales, estará de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, en unión de la plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias a que haya lugar, considerándose aprobado definitivamente dicho Presupuesto, si durante el plazo de exposición no se presentara reclamación alguna.

I) Resumen del referenciado presupuesto para 1994

INGRESOS

A) Operaciones Corrientes

4. Transferencias Corrientes, 10.097.000 pts.

5. Ingresos Patrimoniales, 10.000 pts.

B) Operaciones de Capital

7. Transferencias de capital, 16.528.000 pts.

Total ingresos, 26.635.000 pts.

GASTOS

A) Operaciones Corrientes

1. Gastos de personal, 1.150.000 pts.

2. Gastos de bienes corrientes y de servicios, 3.485.000 pts.

B) Operaciones de Capital

6. Inversiones reales, 22.000.000 pts.

Total gastos, 26.635.000 pts

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobado junto con el Presupuestos General de 1994.

A) Plazas de Funcionarios

1. Con Habilitación Nacional:

1.1. Secretario Interventor, 1 plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Arevalillo, 15 de septiembre de 1994

El Presidente, *Ilegible*

Número 3.097/S

Ayuntamiento de Las Berlanas

ANUNCIO

Presupuesto General. Ejercicio de 1994

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local, de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 14-2-94, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1994, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado presupuesto para 1994:

INGRESOS

A) Operaciones Corrientes

1º. Impuestos directos, 4.050.000 pts.

2º. Impuestos indirectos, 11.062 pts.

3º. Tasas y otros ingresos, 3.451.000 pts.

4º. Transferencias corrientes, 5.020.000 pts.

5º. Ingresos patrimoniales, 2.116.220 pts.

B) Operaciones de Capital

6º. Enajenación de inversiones reales, 1.750.000 pts.

7º. Transferencias de capital, 2.364.600 pts.

9º. Pasivos financieros, 1.007.300 pts.

TOTALES INGRESOS, 19.770.182 pts.

GASTOS

A) Operaciones Corrientes

1º. Gastos de personal, 2.725.000 pts.

2º. Gastos en bienes corrientes y servicios, 9.662.000 pts.

4º. Transferencias corrientes, 800.000 pts.

B) Operaciones de Capital

6º Inversiones reales, 6.583.182 pts.

TOTALES GASTOS, 19.770.182 pts.

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobado junto con el presupuesto general para 1994:

A) Plazas de funcionarios: 1 Secretaría-Intervención.

B) Personal laboral: 1 administrativo

C) Personal eventual: 1 servicios múltiples.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Las Berlanas, 19 de septiembre de 1994

La Alcaldesa, *Mª Reyes Martín Fernández*

Número 3.108/S

Ayuntamiento de Herreros de Suso

ANUNCIO

Presupuesto General. Ejercicio de 1994

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y habiendo sido elevada a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión del 13 de julio de 1994 del Pleno de la Corporación al Presupuesto General para el ejercicio de 1994, al no haberse presentado contra el mismo ni reclamaciones ni sugerencias en el plazo de exposición al público, se ha DECRRETADO por el Sr. Alcalde la publicación de dicho PRESUPUESTO GENERAL, a nivel de capítulos y su relación es como sigue:

INGRESOS

A) Operaciones Corrientes.
1º. Impuestos directos, 2.179.856 ptas.
2º. Impuestos indirectos, 23.060 ptas.
3º. Tasas y otros ingresos, 2.325.100 ptas.
4º. Transferencias corrientes, 3.432.088 ptas.
5º. Ingresos patrimoniales, 2.637.846 ptas.
B) Operaciones de Capital.
7º Transferencias de capital, 1.996.400 ptas.
TOTAL DE INGRESOS, 12.594.350 ptas.

GASTOS

A) Operaciones Corrientes.
1º. Gastos de Personal, 2.584.090 ptas.
2º. Gastos en Bienes corrientes y servicios, 7.158.260 ptas.
B) Operaciones de Capital.
6º Inversiones reales, 2.852.000 ptas.
TOTAL DE GASTOS, 12.594.350 ptas.

II. Plantilla y relación de puestos de trabajo (Aprobada junto con el Presupuesto General)

Personal funcionario: Secretaria-Interventor. 1 Plaza Agrupada.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, según lo dispuesto en la citada Ley 39/88, artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Herreros de Suso, a 14 de septiembre de 1994

El Alcalde, *Joaquín García Blázquez*

--- • ● • ---

Número 3.109/S

Ayuntamiento de Poyales del Hoyo

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 1994

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86, y aprobado inicialmente en sesión de fecha 26-4-94, por el Pleno de la Corporación, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 1994, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se hace constar lo siguiente:

I. Resumen del Presupuesto para 1994.

INGRESOS:

A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos Directos, 6.517.214 ptas.
2. Impuestos Indirectos, 2.800.000 ptas.
3. Tasas y otros ingresos, 6.470.000 ptas.
4. Transferencias corrientes, 9.037.843 ptas.
5. Ingresos patrimoniales, 600.000 ptas.

B) Operaciones de Capital:
7. Transferencias de capital, 58.500.000 ptas.
9. Pasivos financieros, 4.279.943 ptas.
TOTALES INGRESOS, 88.205.000 ptas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:
1. Gastos de personal, 9.700.000 ptas.
2. Gastos en bienes corrientes, 12.155.000 ptas.
3. Gastos financieros, 1.100.000 ptas.
4. Transferencias corrientes, 650.000 ptas.

B) Operaciones de Capital:
6. Inversiones reales, 63.600.000 ptas.
8. Activos financieros, 500.000 ptas.
9. Pasivos financieros, 500.000 ptas.
TOTAL GASTOS, 88.205.000 ptas.

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de ésta Entidad

a) Plazas de Funcionarios: N.º de plazas:

1.- Con habilitación nacional:
—Secretario-Interventor, 1 plaza.

2.- Escala de Administración General:
—Subescala Auxiliar, 1 plaza.
—Subescala Subalterna, 1 plaza.

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Poyales del Hoyo a 20 de septiembre de 1994.

El Alcalde, *Ildefonso González Rodríguez.*

Número 3.110/S

Ayuntamiento de Mijares

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 1994

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 17-5-94, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1994, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1994:

INGRESOS

A) Operaciones Corrientes

1. Impuestos directos, 10.537.390 ptas.
2. Impuestos indirectos, 25.000 ptas.
3. Tasas y otros ingresos, 4.153.000 ptas.
4. Transferencias corrientes, 14.090.000 ptas.
5. Ingresos patrimoniales, 7.738.000 ptas.

B) Operaciones de Capital

7. Transferencias de capital, 6.690.220 ptas.
9. Pasivos financieros, 150.000 ptas.

TOTALES INGRESOS, 43.383.610 ptas.

GASTOS

A) Operaciones Corrientes

1. Gastos de personal, 16.865.696 ptas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 15.055.000 ptas.
3. Gastos financieros, 2.850.000 ptas.
4. Transferencias corrientes, 1.870.179 ptas.

B) Operaciones de Capital

6. Inversiones reales, 5.527.735 ptas.
7. Transferencias de capital, 50.000 ptas.
9. Pasivos financieros, 1.165.000 ptas.

TOTALES GASTOS, 43.383.610 ptas.

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1994

a) Plazas de funcionarios:

1. Con habilitación nacional
1.1. Secretario, 1 plaza.
2. Escala de Administración General
2.3. Sub-escala Auxiliar, 1 plaza.
3. Escala de Administración Especial
3.4. Sub-escala de Servicios Especiales
a) Policía Local y sus Auxiliares, 2 plazas.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Mijares, a treinta y uno de agosto de 1994.

El Presidente, *Ilegible.*

--- • ● • ---

Número 3.137/S

Ayuntamiento de El Tiemblo

ATAZAR, S.L. ha solicitado la devolución de fianza constituida para responder de organización, montaje y celebración de los espectáculos taurinos de las fiestas de junio y ferias de septiembre del año 1994, y que asciende a la cantidad de QUINIENTAS MIL PESETAS (500.000 pts.)

Lo que se hace público a efectos de oir reclamaciones por espacio de quince días.

El Tiemblo a 17 de septiembre de 1994

El Alcalde acctal, *José Luis Reviejo Díaz*

--- • ● • ---

Número 3.144/S

Ayuntamiento de El Parral

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO DE 1994

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y habiendo sido elevada a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión del 14 de julio de 1994 del Pleno de la Corporación al Presupuesto General para el ejercicio de 1994, al no haberse presentado contra el mismo ni reclamaciones ni sugerencias en el plazo de exposición al público, se ha decretado por el Sr. Alcalde la publicación de dicho Presupuesto General a nivel de capítulos y su relación es como sigue:

INGRESOS

A) Operaciones Corrientes

1º. Impuestos directos, 1.196.228 pts.
2º. Impuestos indirectos, 13.714 pts.
3º. Tasas y otros ingresos, 1.101.226 pts.
4º. Transferencias corrientes, 1.782.772 pts.
5º. Ingresos patrimoniales, 1.274.087 pts.

B) Operaciones de Capital

7º. Transferencias de capital, 2.170.000 pts.

Total Ingresos, 7.538.027 pts.

GASTOS

A) Operaciones Corrientes

1º. Gastos de personal, 997.958 pts.

2º. Gastos en bienes corrientes y servicios, 3.040.069 pts.

B) Operaciones de Capital

6º Inversiones reales, 3.500.000 pts.

Total Gastos, 7.538.027 pts.

Plantilla del personal

Personal Funcionario-Secretario-Interventor (Agrupado): 1 plaza

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo, según lo dispuesto en la citada Ley 39/88, artículo 152.1 en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Parral, a 22 de septiembre de 1994

El Alcalde, *Jesús Gutiérrez Ruiz*

--- • ● • ---

Número 3.145/S

Ayuntamiento de Cepeda de la Mora

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 1994, el Presupuesto General para el ejercicio de 1994, conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público por espacio de quince días hábiles a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que todos los interesados puedan presentar contra el mismo las reclamaciones oportunas. Este acuerdo se considerará definitivo si durante el plazo de exposición no se presentará reclamación alguna.

I) Resumen del referenciado presupuesto para 1994:

INGRESOS

A) Operaciones Corrientes

1º. Impuestos directos, 963.940 pts.

3º. Tasas y otros ingresos, 1.701.419 pts.

4º. Transferencias corrientes, 1.797.190 pts.

5º. Ingresos patrimoniales, 1.607.500 pts.

B) Operaciones de Capital

7º. Transferencias de capital, 3.172.500 pts.

Totales Ingresos, 9.242.549 pts.

GASTOS

A) Operaciones Corrientes

1º. Gastos de personal, 1.184.800 pts.

2º. Gastos en bienes corrientes y servicios, 4.287.824 pts.

4º. Transferencias corrientes, 497.425 pts.

B) Operaciones de Capital

6º Inversiones reales, 3.272.500 pts.

Totales Gastos, 9.242.549 pts.

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobado junto con el presupuesto general para 1994:

A) Plazas de funcionarios:

1. Con habilitación nacional:

1.1 Secretario Interventor: 1 plaza. Agrupada con Garganta del Villar, Mengamuñoz y Navadijos.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cepeda de la Mora, a 14 de septiembre de 1994

El Alcalde, *Ilegible*

--- • ● • ---

Número 3.167/S

Ayuntamiento de Blasconuño de Matacabras

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 1994

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1994, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Blasconuño de Matacabras a 24 de septiembre de 1994.

El Presidente, *Ilegible.*